ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 037-2026-MDC-CC

Combapata, 19 de octubre de 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N.º 019-2026-MDC, de fecha 19 de octubre de 2026; el Oficio N.º 098-2026-/C.C.H.J./C., remitido por la Comunidad Campesina Huantura Jucuire; el Informe N.º 028-2026-MDC/GRD-FYPQ del Responsable de Gestión de Riesgo de Desastres; el Informe N.º 024-2026-RTM-AC/U.ABAST-MDC de la Responsable de Almacén Central; y la **Opinión Legal N.º 002-2026-MDC-OAJ/FOCHS**, de fecha 12 de octubre de 2026, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica; sobre la donación de bienes para ayuda humanitaria por heladas; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N.º 30305, en concordancia con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N.º 098-2026-/C.C.H.J./C., el Presidente de la Comunidad Campesina Huantura Jucuire, Sr. Alejandro Choqque Choqque, solicita a la Alta Dirección la donación de prendas de abrigo (chalecos) para mitigar los severos impactos climáticos provocados por el descenso de temperaturas e invernada en el sector Jucuire;

Que, mediante el Informe N.º 028-2026-MDC/GRD-FYPQ, la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres evalúa técnica y humanitariamente la necesidad de atención en la zona; asimismo, mediante el Informe N.º 024-2026-RTM-AC/U.ABAST-MDC, la Unidad de Abastecimiento y Almacén Central informa sobre el inventario y disponibilidad física de **108 chalecos en tela taslam impermeable de diversos colores**, valorizados en un total de **S/ 4,212.00 (Cuatro Mil Doscientos Doce con 00/100 Soles)**;

Que, el **numeral 25 del Artículo 9° de la Ley N.º 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé como atribución exclusiva e indelegable del Concejo Municipal *"Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes municipales a favor*

Escaneado con CamScanner



de entidades públicas o privadas sin fines de lucro...", concordante con lo establecido en el **Artículo 1621° del Código Civil Peruano** sobre la donación;

Que, mediante la **Opinión Legal N.º 002-2026-MDC-OAJ/FOCHS**, suscrita por el Asesor Jurídico Abog. Fredy O. Chatata Sinca, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la donación solicitada se ajusta al marco legal vigente y resulta **PROCEDENTE** para su aprobación por el Pleno del Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades atribuidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, y contando con el voto favorable y **UNÁNIME** del Concejo Municipal en Estación de Orden del Día:

SE ACUERDA:

- **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, a título gratuito y en calidad de donación por razones humanitarias, **108 chalecos en tela taslam impermeable de diversos colores** (valorizados en S/ 4,212.00) a favor de la **COMUNIDAD CAMPESINA HUANTURA JUCUIRE (SECTOR JUCUIRE)**, representada por su Presidente, Sr. Alejandro Choqque Choqque, con el objetivo exclusivo de mitigar las afectaciones causadas por las bajas temperaturas y heladas en la población comunal.
- **ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Unidad de Abastecimiento y la Responsable del Almacén Central de la Municipalidad procedan con la entrega física formal y la suscripción de la correspondiente **Acta de Entrega - Recepción**, dando cumplimiento a las especificaciones contenidas en el Cuadro N.º 01 del expediente administrativo.
- **ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Abastecimiento y a la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres la ejecución y supervisión del cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.
- **ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación formal del presente Acuerdo al Presidente de la Comunidad Campesina beneficiaria y a las unidades administrativas internas correspondientes; y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
CANCHIS CUSCO
Abg. Bernardino Ticona Quispe
DNI: 40148872
ALCALDE

Escaneado con CamScanner